



# PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 28 de Diciembre de 2021

Año CII

Edición No. 104

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 85 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y LA PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2022.....	2
---	---

### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACEPTA LA RENUNCIA A LA CIUDADANA MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN VERÓNICA OLIMPIA SEVILLA MUÑOZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE CONSEJERA DEL CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA.....	7
--	---

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

---

# PODER EJECUTIVO

**DECRETO NÚMERO 85 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y LA PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de diciembre del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la iniciativa de Ley de Ingresos y la propuesta de Tablas de Valores de uso de Suelo y de Construcción del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria del Ejercicio Fiscal 2022, en los siguientes términos:

### I. "ANTECEDENTES GENERALES

Que la ciudadana Raquel García Orduño, Presidenta Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Tlalixtaquilla de Maldonado**, Guerrero, remitió a esta Soberanía Popular, la Iniciativa de Ley de Ingresos y la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción aplicables para el Municipio de **Tlalixtaquilla de Maldonado**, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2022.

Que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 04 de noviembre del año 2021, tomó conocimiento de la Iniciativa de Ley de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0230/2021 de esa misma fecha, suscrito por la Directora de Procesos Legislativos de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo

---

dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de ley respectivo.

## II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Ley conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de "Antecedentes Generales" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado "Consideraciones" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al "Contenido de la Iniciativa", se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

En el apartado de "Conclusiones", el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, en la confronta de tasas, cuotas y tarifas entre la propuesta para 2022 en relación a las del ejercicio inmediato anterior para determinar el crecimiento real de los ingresos, y demás particularidades que derivaron de la revisión de la iniciativa.

## III. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, las propuestas de referencia para el Municipio de **Tlalixtaquilla de Maldonado**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2022, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

---

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, del acta de sesión de cabildo, de la que se desprende que los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y únicamente dos integrantes del dicho Cabildo y solo la aprobaron esos dos integrantes la iniciativa de Ley de Ingresos y la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Tlalixtaquilla de Maldonado**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

#### IV. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de Ley de Ingresos y la correspondiente propuesta de Tabla de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2022, se presentó en tiempo como se hace constar, ya que mediante oficio sin número de fecha 29 de octubre de 2021, la Ciudadana Raquel García Orduño, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, turnó a esta Soberanía para su trámite legislativo, la iniciativa de Ley de Ingresos y la correspondiente propuesta de Tabla de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.

Que esta Comisión de Hacienda, en análisis de la iniciativa de Ley de Ingresos y de la propuesta de Tabla de Valores de uso de Suelo y de Construcción del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022, constatamos que la misma, trasgrede lo señalado en el artículo 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el cual advierte que el Acta de Cabildo no cuenta con la aprobación de la mayoría de los integrantes del cabildo, es decir, que infringe el artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, al haber sido avalada de ambas iniciativas únicamente por dos integrantes del Cabildo Municipal, lo que significa que la Iniciativa de Ley de Ingresos y la propuesta de Tabla de Valores Unitarios de uso de Suelo y

---

de Construcción del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2022, no cumplen con el requisito de temporalidad y las formalidades técnicas y normativas vigentes.

Que en este sentido, la iniciativa de Ley de Ingresos y la propuesta de Tablas de Valores antes mencionada, no reúne los requisitos mínimos para ser aprobada, toda vez que el contribuyente no tiene la garantía ni la seguridad jurídica de lo que tendría que pagar, pudiéndose prestar a una discrecionalidad en el cobro por parte del Ayuntamiento, lesionado de esta manera la economía de los habitantes del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero”.

Que en sesión de fecha 20 y sesión iniciada el 20 y concluida el 21 de diciembre del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la iniciativa de Ley de Ingresos y la propuesta de Tablas de Valores de uso de Suelo y de Construcción del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria del Ejercicio Fiscal 2022. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 85 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y LA PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO,**

---

---

**GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** No se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos y la propuesta de Tablas de Valores de uso de Suelo y de Construcción del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria del ejercicio fiscal 2022.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero**, para los efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**FLOR AÑORVE OCAMPO.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 85 POR EL QUE NO APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y LA PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONRTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2022**, en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,

---

a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**DR. SAÚL LÓPEZ SOLLANO.**

Rúbrica.

---

## PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACEPTA LA RENUNCIA A LA CIUDADANA MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN VERÓNICA OLIMPIA SEVILLA MUÑOZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE CONSEJERA DEL CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA.**

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero Sexagésima Tercera Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de diciembre del 2021, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acepta la renuncia a la Ciudadana Maestra en Administración Verónica Olimpia Sevilla Muñoz, al cargo y funciones de Consejera del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero en los siguientes términos:

#### I. "METODOLOGÍA DE TRABAJO

Que esta Junta de Coordinación Política, conforme a lo establecido en el artículo 256 de nuestra Ley Orgánica, realizó el análisis de la solicitud de renuncia de acuerdo al procedimiento que a continuación se describe:

---

En el apartado de "**Antecedentes Generales**", se describe el trámite iniciado, a partir de la fecha en que fue presentado el escrito por la Ciudadana Maestra en Administración **Verónica Olimpia Sevilla Muñoz**, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado referido al "**Contenido del escrito**", se hace una reseña del contenido de la renuncia presentada por la Ciudadana Maestra en Administración **Verónica Olimpia Sevilla Muñoz**.

En el apartado denominado "**Consideraciones**", los integrantes de la Comisión dictaminadora realizan una valoración de la solicitud de renuncia en base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables, así como, los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables y demás particularidades al respecto

## II. ANTECEDENTES

Que en sesión de fecha 26 de octubre del año dos mil veintiuno, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por la Ciudadana Maestra en Administración **Verónica Olimpia Sevilla Muñoz**, por medio del cual presenta a este Poder Legislativo su renuncia al cargo y funciones de Consejera del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero.

Que una vez que se hizo del conocimiento del escrito de referencia, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva fue turnado a la Junta de Coordinación Política mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0166/2021 de la misma fecha de sesión, suscrito por la Licenciada Marlen Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos de este Honorable Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 174 fracción II y 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para el análisis y emisión del Dictamen respectivo.

## III. CONTENIDO DEL ESCRITO

Que la Ciudadana Maestra en Administración **Verónica Olimpia Sevilla Muñoz**, mediante escrito recibido por este Poder Legislativo con fecha trece de octubre del año en curso, manifestó lo siguiente:

---

“Por este conducto, respetuosamente me dirijo a esta soberanía parlamentaria la cual usted dignamente preside la mesa directiva, con el objetivo de presentar mi renuncia de separación del cargo y funciones de Consejera del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero, que he desempeñado desde el doce de mayo de 2016, para que surta efectos a partir de la fecha de su presentación.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, agradeciendo de antemano la atención que tenga a bien brindar a la presente.”

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 146, 149 fracción XX, 248, 254, 256, 301 y demás relativos aplicables de Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la Junta de Coordinación Política, de este Honorable Congreso del Estado, tiene plenas facultades para analizar el escrito de antecedentes y emitir el dictamen correspondiente, al tenor de las siguientes:

#### IV. CONSIDERANDO

Que la **Ciudadana Verónica Olimpia Sevilla Muñoz**, promovente de la solicitud de renuncia que se analiza, tiene plenos derechos para presentar para su análisis y autorización la solicitud que nos ocupa, para separarse del cargo y funciones de Consejera del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero.

Que esta Junta de Coordinación Política, en el análisis de la solicitud de renuncia presentada y conforme lo establecido en el artículo 301 de nuestra Ley Orgánica, que establece que cuando el Congreso del Estado interviene en el proceso de selección, ratificación o nombramiento de Servidores Públicos que la Constitución o las Leyes le confiere, el procedimiento se sujeta al a lo establecido en nuestra Ley Orgánica, es decir, se da cuenta al Pleno de la solicitud presentada, se remite a la Comisión correspondiente, quien emitirá el dictamen respectivo, y este a su vez se hace del conocimiento del Pleno del Congreso, para su discusión y, en su caso, aprobación.

Que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 14 de abril del año 2016, aprobó el Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Gobierno por medio del cual el Honorable Congreso del Estado de Guerrero aprueba la convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de guerrero, a participar

en el proceso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo de Políticas Públicas.

Que una vez transcurrido el plazo de registro, la Presidenta de la Comisión de Gobierno, dio cuenta a los integrantes de la citada comisión, que se inscribieron para participar en el proceso de selección un total de 16 profesionistas, mismos que una vez agotadas las etapas del proceso de selección, en sesión de fecha 12 de mayo de 2016, la Ciudadana Maestra en Administración **Verónica Olimpia Sevilla Muñoz**, fue propuesta para ser designada en el cargo de Consejera de Consejo de Políticas Públicas, para un periodo de tres años, periodo que si bien es cierto ya excedió en demasía, también lo es que la fracción I del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dispone que los integrantes de los órganos autónomos como es el caso del Consejo de Políticas Públicas, permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta que haya rendido protesta constitucional quienes deban sustituirlos, de ahí la procedencia de la solicitud presentada por la Ciudadana Maestra en Administración **Verónica Olimpia Sevilla Muñoz**.

Que en tales consideraciones y en razón de que la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Guerrero no establece motivo, circunstancia o razón en la cual la Consejera del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero deba fundar su renuncia, esta Soberanía Popular, tampoco cuenta con elementos que impidan su aceptación, de ahí que esta Comisión Dictaminadora considera procedente aceptar a la Ciudadana Maestra en Administración **Verónica Olimpia Sevilla Muñoz**, la renuncia al cargo y funciones de Consejera del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero, derivado de que se desprende que se hace de forma voluntaria, espontánea y unilateral".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 09 de diciembre del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, recibió primera lectura y dispensa de segunda lectura, por lo que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de

---

la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACEPTA LA RENUNCIA A LA CIUDADANA MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN VERÓNICA OLIMPIA SEVILLA MUÑOZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE CONSEJERA DEL CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acepta la renuncia a la ciudadana Maestra en Administración Verónica Olimpia Sevilla Muñoz, al cargo y funciones de Consejera del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero, en términos y condiciones de la misma.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**FLOR AÑORVE OCAMPO.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**

Rúbrica.

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 5.60

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

DEL DIA .....	\$ 18.40
ATRASADOS .....	\$ 28.01



**DIRECTORIO**

**Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional

**Doctor Saúl López Sollano**  
Secretario General de Gobierno

**Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián**  
Subsecretario de Gobierno, Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

**Licenciada Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm.62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P 39074

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11